



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 330, INCREMENTANDO EL MONTO DE LA RECOMPENSA OFRECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3513/09, A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN TENDIENTE A ESTABLECER EL PARADERO Y LOGRAR LA DETENCIÓN DE JORGE LUIS MARTÍNEZ CABALLERO.
- * RESOLUCIÓN N° 287, APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.
- * RESOLUCIÓN N° 373, REVOCANDO LA INCORPORACIÓN EN CALIDAD DE CADETES, DE CIUDADANOS.
- * RESOLUCIÓN N° 375, ELEVANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN (AMBA) OESTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA, POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LA MATANZA SUR, EL DESTACAMENTO 20 DE JUNIO, AL RANGO ORGÁNICO DE SUBCOMISARÍA 20 DE JUNIO.
- * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 006, APROBANDO LA REALIZACIÓN DE LA "CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTOR DE OPERACIONES DE SEGURIDAD".
- * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 007, APROBANDO LA REALIZACIÓN DE LA "CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL AUXILIAR ACOMPAÑANTE DE LA FORMACIÓN POLICIAL".
- * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 008, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN POLICIAL EN TIRO VIRTUAL - NIVEL I".
- * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 009, APROBANDO LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA OFICIALES INSTRUCTORES".
- * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 074, RECHAZANDO DENUNCIA INTERPUESTA POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "WORDL SERVICIOS S.A.".
- * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 078, CANCELANDO HABILITACIÓN DE LA EMPRESA "SEGURIDAD INVESTIGACIONES AVELLANEDA S.R.L.".
- * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 004, RECTIFICANDO LA DENOMINACIÓN CONSIGNADA MEDIANTE DISPOSICIÓN N° 002/17.
- * CONVOCATORIA AL ACTO ELECCIONARIO DEL CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 14 de febrero de 2017.

VISTO que por expediente N° 21.100-543.495/09 y su agregado N° 21.100-510.739/17 se tramita la republicación y aumento del monto ofrecido públicamente como recompensa mediante Resolución Ministerial N° 3.513/09, a quien brinde información tendiente a establecer el paradero y lograr la detención de JORGE LUIS MARTÍNEZ CABALLERO (IPP N° 05-00-388856-08), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° 3.513 de fecha 4 de agosto de 2009 se ofreció públicamente recompensa entre la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) a quienes permitan establecer el paradero y la detención de JORGE LUIS MARTÍNEZ CABALLERO, en virtud del hecho en el cual su captura fue ordenada el 10 de septiembre de 2008 por habersele imputado el delito de homicidio simple del que resultara víctima Walter José MOLFESSE el día 6 de septiembre de 2008 en la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza;

Que la autoridad judicial que interviene en la causa (fojas 2 del expediente N° 21.100-510.739/17) entiende que resulta conveniente el aumento pretendido en la mentada Resolución Ministerial;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (averiguaciones, informes de Interpol, entre otras diligencias), no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención del autor, razón por la cual se considera viable de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 3.513/09 el aumento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (foja 9 del expediente N° 21.100-510.739/17);

Que en su mérito, deviene menester aumentar el ofrecimiento de pública recompensa a quien brinde información tendiente a establecer el paradero y lograr la detención de JORGE LUIS MARTÍNEZ CABALLERO, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Especializada en Conflictos Sociales, Familiares y Delitos Contra la Integridad Sexual del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 3513/09, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quien brinde información tendiente a establecer el paradero y lograr la detención de JORGE LUIS MARTÍNEZ CABALLERO, cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente (IPP N° 05-00-388856-08).

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Especializada en Conflictos Sociales, Familiares y Delitos Contra la Integridad Sexual del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Lomas de Mirador, partido de La Matanza).

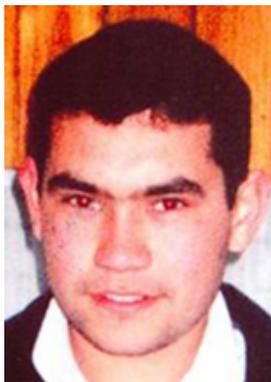
ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Especializada en Conflictos Sociales, Familiares y Delitos Contra la Integridad Sexual del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 330.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
JORGE LUIS MARTÍNEZ CABALLERO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio a quien brinde información tendiente a establecer el paradero y lograr la detención de JORGE LUIS MARTÍNEZ CABALLERO, de nacionalidad paraguaya, Cédula de Identidad N° 4.728.555, de 30 años de edad, nacido el 2 de agosto de 1986, soltero, con último domicilio conocido en calle Larrea N° 4447 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Especializada en Conflictos Sociales, Familiares y Delitos Contra la Integridad Sexual del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-388856-08).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Especializada en Conflictos Sociales, Familiares y Delitos Contra la Integridad Sexual del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle Florencio Varela N° 2601 San Justo, partido de La Matanza, teléfonos 011-4616-8750), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 3 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-229.609/14, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico Cuarta Etapa N° 020;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, un (1) vehículo adquirido con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúne las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que en esta instancia y a fin de que la unidad referida pueda ser cedida a la dependencia policial designada por esa jurisdicción, se estima oportuno y conveniente proceder a la aprobación del Contrato de Comodato en cuestión;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir del 29 de abril de 2014, pudiendo las partes renovar la cesión de la unidad por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación del vehículo cedido, quedando a cargo del Ministerio la contratación del seguro respectivo;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-962.705/13, previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se ha dictado el Decreto N° 1287 de fecha 30 de diciembre de 2013, por el cual se autorizó la presente operatoria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 3° del Decreto N° 1287/13;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Comodato N° 121, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico Cuarta Etapa, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego, correspondiente a una (1) camioneta prevista en dicho instrumento, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de la unidad prevista en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Coronel Dorrego, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 287.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 14 de febrero de 2017.

VISTO que se propicia la revocatoria de incorporación de Cadetes, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los ciudadanos individualizados en el ANEXO ÚNICO han sido incorporados en calidad de Cadetes a los Institutos de Formación Policial por la Resolución que en cada caso se consigna, siendo posteriormente excluidos por alguna de las causales previstas en el Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial o por no haberse presentado a la convocatoria correspondiente en la Escuela de Formación Policial asignada;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes de los individuos cuyos datos se especifican en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la incorporación en calidad de Cadetes, de los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 373.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

| Orden | Apellido y Nombres | DNI | Expediente | Res. N° |
|-------|------------------------------|----------|-----------------|---------|
| 1 | AGUIRRE ROCIO SOLANGE | 38696662 | 21100-517819/17 | 930/14 |
| 2 | ANZE CARAZA YAMILA YEMINA | 32935613 | 21100-517818/17 | 1309/16 |
| 3 | ARZANI ALEJANDRO AGUSTIN | 34342535 | 21100-517819/17 | 1164/14 |
| 4 | BECA SUREDA MATIAS DANIEL | 34398411 | 21100-517819/17 | 699/14 |
| 5 | BUSTOS ELBA ROXANA | 32386290 | 21100-515269/17 | 1164/14 |
| 6 | CARMONA PALACIOS RUBEN DARIO | 31791663 | 21100-517818/17 | 142/13 |
| 7 | CASTILLO MARIANA VICTORIA | 34151456 | 21100-517818/17 | 142/13 |
| 8 | CASTRO VALERIA | 33378967 | 21100-515269/17 | 1164/14 |
| 9 | CELIS KAREN ELIZABETH | 37244735 | 21100-517819/17 | 1164/14 |
| 10 | DÍAZ NADIA BEATRIZ | 37022580 | 21100-517818/17 | 142/13 |
| 11 | DIEGUEZ SILVIA FERNANDA | 38363374 | 21100-517819/17 | 1095/14 |
| 12 | DIZ MACARENA BELEN | 36592765 | 21100-517819/17 | 1164/14 |
| 13 | FANJUL NORMA MARIA TERESA | 27775557 | 21100-517818/17 | 2077/07 |
| 14 | FERNANDEZ SOFIA | 36217234 | 21100-517819/17 | 907/16 |
| 15 | FIGUEROA LORENA ELIZABETH | 26721249 | 21100-517818/17 | 1637/07 |
| 16 | FONTEINA GRISELDA IVANA | 26527159 | 21100-517818/17 | 2147/06 |
| 17 | FRANCO VERONICA NOEMI | 31500229 | 21100-517818/17 | 1176/12 |
| 18 | GAITAN BRAIAN EZEQUIEL | 38924715 | 21100-517819/17 | 699/14 |
| 19 | GAUTO ALEJANDRO JONATAN | 35799102 | 21100-517819/17 | 699/14 |
| 20 | GIGENA ANDREA ALEJANDRA | 31819290 | 21100-517819/17 | 1095/14 |
| 21 | GOMEZ ERICA ANDREA | 33783437 | 21100-517818/17 | 2147/06 |
| 22 | HAMDAN PAMELA NATALIA | 29238515 | 21100-517818/17 | 2076/07 |
| 23 | INSAURRALDE SAMANTA AYELEN | 35900588 | 21100-517819/17 | 699/14 |
| 24 | KIFFER YESSICA ALDANA | 37699047 | 21100-515269/17 | 1164/14 |
| 25 | LEMOS SANDRA MARIANA BELEN | 30716316 | 21100-517819/17 | 699/14 |
| 26 | LUCERO CESAR SANTIAGO | 35085962 | 21100-517819/17 | 699/14 |
| 27 | MIGUEL ROMINA PAOLA | 33112092 | 21100-517818/17 | 1637/07 |
| 28 | MONTIEL MIRIAM ELIZABET | 26661597 | 21100-517818/17 | 1638/07 |
| 29 | PACHECO MAGALI STEFANIA | 35184893 | 21100-517818/17 | 142/13 |
| 30 | PATTYN ROMINA ELIZABET | 30959306 | 21100-517818/17 | 1364/07 |
| 31 | PEREZ PAULA DEL VALLE | 35274047 | 21100-517819/17 | 842/16 |
| 32 | ROMERO IVANA BELEN | 41392698 | 21100-515269/17 | 1164/14 |
| 33 | RUIZ MARIA LAURA | 27915096 | 21100-517818/17 | 2147/06 |
| 34 | SERRA MAURO ALBERTO | 33879612 | 21100-515269/17 | 1164/14 |
| 35 | TORRES SILVANA BEATRIZ | 28219401 | 21100-517818/17 | 1289/15 |

LA PLATA, 14 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-580.054/09, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Jefe de Policía de Seguridad de Distrito La Matanza Sur, impulsó la elevación del Destacamento clase "B" 20 de Junio, al rango orgánico de Subcomisaría;

Que la Resolución N° 57.204, de fecha 29 de abril de 1988, creó el Destacamento clase "B" 20 de Junio, dependiente orgánica y funcionalmente de la entonces Comisaría La Matanza Seccional Quinta González Catán, fijó su base operativa y determinó el área de responsabilidad operacional (artículos 1°, 2° y 3°);

Que mediante Resolución N° 65, de fecha 10 de febrero de 2005, se crearon en el ámbito del municipio de La Matanza cinco Jefaturas de Policía de Seguridad de Distrito y en ese contexto la Comisaría La Matanza Seccional Quinta González Catán, pasó a denominarse Comisaría La Matanza Sur Seccional Primera González Catán (artículo 1°);

Que la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016, creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, la Superintendencia de Seguridad Región (AMBA) Oeste y la Jefatura Departamental de Seguridad La Matanza, entre otras, transfiriendo ciertos cargos y funciones (artículos 5°, 10, 12 y anexos II y II a);

Que la Resolución N° 1647, de fecha 18 de octubre de 2016, sustituyó la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que mediante Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa, aplicable a la Subcoordinación General Operativa;

Que la citada Resolución aprobó, para el grado Subcomisario/a, en la nomenclatura "E.12" el cargo "Jefe de Subcomisaría", asignándosele sus funciones;

Que razones criminológicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa, en pos de optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que asimismo deviene necesario la reformulación del área de responsabilidad operacional de la unidad policial en cuestión;

Que la Delegación de la Dirección de Arquitectura Policial La Matanza, estima que el inmueble se adapta a la categoría pretendida;

Que la Sección Registro e Informes de Inmuebles del Departamento Asuntos Notariales, informa que el inmueble identificado como: Circunscripción V, Sección B, Quinta 25, Parcela 4, Manzana 16, Partida N° 156.567 se encuentra afectado a la Repartición mediante Decreto PE N° 450/95 e incorporado al patrimonio policial;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico-funcional;

Que la propuesta cuenta con los avales del Jefe Departamental de Seguridad La Matanza, Superintendente de Seguridad Región (AMBA) Oeste, Subcoordinador General Operativo y Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región (AMBA) Oeste, Jefatura Departamental de Seguridad La Matanza, Policía de Seguridad de Distrito La Matanza Sur, el Destacamento 20 de Junio, al rango orgánico de Subcomisaría 20 de Junio, dependiente orgánica y funcionalmente de la Comisaría La Matanza Sur Seccional Primera González Catán, de acuerdo a los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la unidad policial elevada en el artículo 1°, mantendrá su base operativa en el inmueble ubicado en la calle Urien s/n, entre Francisco P. de Castañeda y Carlos Casafouth, de la localidad de González Catán, partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°.- Determinar el ámbito de responsabilidad operacional de la Subcomisaría 20 de Junio, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (M.D.C.)** por arroyo Pantanoso desde el límite con el partido de Merlo (calle Billinghurst), hasta arroyo Morales. Al **SUDESTE (M.D.C.)** por arroyo Morales desde arroyo Pantanoso, hasta el límite con el partido de Marcos Paz (calle José B. Gorostiaga). Al **SUDOESTE (MDC)** por el límite con el partido de Marcos Paz (calle José B. Gorostiaga) desde arroyo Morales, hasta el límite con el partido de Merlo (calle Nicaraso Oroño). Al **NOROESTE (MDC)** por el límite con el partido de Merlo (calles Nicaraso Oroño; Policarpio Pola; California y Billinghurst, respectivamente) desde el límite con el partido de Marcos Paz (calle José B. Gorostiaga), hasta arroyo Pantanoso. Conforme mapa que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo Único.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 375.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Comisaría La Matanza Sur Sección Primera "González Catán"
Subcomisaría "20 de Junio"
Área de Responsabilidad Operacional



LA PLATA, 10 de febrero de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-451.118/16, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la realización de la "Certificación de Formación Profesional Instructor de Operaciones de Seguridad" aprobado por Resolución N° 3116/11 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 3116/11 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, se aprobó el Diseño Curricular de la Certificación de Formación Profesional Instructor de Operaciones de Seguridad;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de la "Certificación de Formación Profesional Instructor de Operaciones de Seguridad" aprobado por Resolución N° 3116/11 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, destinada al personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Superintendencia de Instituto de Formación Policial a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuestos una vez finalizada la misma.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 006.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de febrero de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-451.117/16, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la realización de la "Certificación de Formación Profesional Auxiliar Acompañante de la Formación Policial" aprobado por Resolución N° 3115/11 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la Resolución N° 3115/11 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, se aprobó el Diseño Curricular de la Certificación de Formación Profesional Auxiliar Acompañante de la Formación Policial;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de la "Certificación de Formación Profesional Auxiliar Acompañante de la Formación Policial" aprobado por Resolución N° 3115/11 de la Dirección General de Cultura y

Educación de la provincia de Buenos Aires, destinada al personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Superintendencia de Instituto de Formación Policial a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, el personal cursante y el personal que haya cumplido con los objetivos propuesto una vez finalizada la misma.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 007.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de febrero de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-539.558/17, por el cual la Unidad de Prevención de Policía Local de Avellaneda y la Subsecretaría de Seguridad de la Municipalidad del partido de Avellaneda, propician la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Actualización policial en tiro virtual- Nivel I", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 824/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado "Actualización policial en tiro virtual - Nivel I", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a Oficiales de Policía del Subescalafón General, que conforman los cuadros de la Unidad de Prevención de Policía Local del partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad de Prevención de Policía Local de Avellaneda y la Subsecretaría de Seguridad de la Municipalidad del partido de Avellaneda a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Seguridad de la Municipalidad del partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Unidad de Prevención de Policía Local de Avellaneda para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 008.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

Curso de Entrenamiento
"Actualización policial en tiro virtual"
- Nivel I -

1. Materia.

Diagnóstico del tirador policía.

2. Tipo de actividad.

Entrenamiento policial con sistema de tiro práctico virtual.

3. Área responsable de la propuesta.

Unidad de Prevención de Policía Local de Avellaneda y la Subsecretaría de Seguridad de la Municipalidad del partido de Avellaneda.

4. Destinatarios de la propuesta.

La propuesta está destinada a los Oficiales de policía del Subescalafón General, que conforman los cuadros de la Unidad de Prevención de Policía Local del partido de Avellaneda.

5. Fundamentación.

La presente propuesta radica tanto en su utilidad como referente conceptual y de reflexión, para el desarrollo profesional de los cuadros que conforman la Unidad de Policía Local de Avellaneda y los futuros Oficiales de la Escuela de Policía de Prevención Local. Se busca obtener una visión y análisis sobre el estado de ejecución de las estrategias, comportamientos, planes pertinentes y respuestas que elabora el Oficial de Policía en el ejercicio de la función, a la hora de intervenir en procedimientos de riesgo donde deba extraer y/o utilizar el arma de fuego, la cual en efecto, vulnera automáticamente "la vida humana". Por ello, el gran desafío es entrenar al personal policial para alcanzar un instrumento de seguridad o herramienta funcional de los nuevos estándares profesionales que demanda la sociedad contemporánea y fortalecer de modo eficaz, una agenda de respuestas sostenibles y enfocadas en la prevención de la violencia y del crimen. Las tecnologías nos permiten acceder, producir, guardar, presentar y transferir información y además, en este caso, formar personas eficientes y eficaces en el ejercicio de la función policial por medio de un sistema de instrucción virtual o simulador de tiro, que posee diversos videos en ocasiones reales, en la cual el cursante es desafiado por distintas situaciones con finales diferentes que deberá resolver. Se espera que los cuadros de la prevención local, elaboren sus propios juicios críticos ante los problemas de riesgo donde el factor "vida" sea la razón esencial para la toma de cualquier decisión; siendo capaces de adoptar frente a ellos actitudes y comportamientos basados en la Seguridad Democrática y los Derechos Humanos.

6. Objetivos.

- Identificar y resolver situaciones que amerite un procedimiento adecuado en el ejercicio de la función policial, sostenida en el marco de los estándares y/o instrumentos legales ya sean nacionales y/o internacionales.
- Desarrollar destrezas en el proceso del entrenamiento.
- Perfeccionar la manera de desenfundar el arma.
- Elevar un informe sobre errores técnicos en el manejo del arma de fuego.
- Ejercitar la práctica "en seco" en el manejo del arma provista, para lograr un seguro de dicha arma, minimizando las fallas del tirador.
- Realizar un seguimiento personal sobre la evolución de cada efectivo.

7. Carga horaria.

La presente propuesta tendrá una carga horaria de diez (10) horas reloj, equivalentes a quince (15) horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial, de carácter obligatorio.

9. Duración.

Para cada oficial tiene la duración de un día. El curso total para los 600 efectivos tiene una duración de cinco (5) meses.

10. Lugar.

Polo Educativo perteneciente a la Municipalidad de Avellaneda, espacio para el entrenamiento virtual del personal policial de la policía local, sita en la calle Humberto I y calle México de la Localidad de Piñeyro del Partido de Avellaneda.

11. Contenidos mínimos de las asignaturas.

- Procedimiento de Seguridad en Polígono.
- Medidas de seguridad de armas.
- Tiempos de desenfunde.
- Posiciones de tiro.
- Pares Controlados.

12. Evaluación.

Se realizará una evaluación teórico-práctico al finalizar el entrenamiento.

Otorgándole un valor numérico de 1 a 10.

Esta es una evaluación de proceso porque el sistema nos permite que de cada evento que realicen los cursantes, la información quedará registrada en la base de datos del sistema como antecedente para analizar su evolución, perfeccionamiento y progreso.

13. Bibliografía.

La misma será brindada por Subsecretaría de Seguridad de la Municipalidad de Avellaneda.

14. Perfil docente.

Instructores especializados en la temática que aprobaron el curso de "Formación de Operadores de Simuladores de Entrenamiento", Resolución Ministerial 068/16 de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

15. Medios y Logística.

Software e instalaciones adaptadas para el desarrollo del entrenamiento en tiro de la Municipalidad del partido de Avellaneda.

16. Financiamiento de la propuesta.

Todos los gastos logísticos que el presente curso de actualización policial requiera, serán absorbidos por la Subsecretaría de Seguridad de la Municipalidad del partido de Avellaneda.

LA PLATA, 14 de febrero de 2017.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-528.395/17, por el cual la Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich", perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Curso de actualización para Oficiales Instructores", y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la Instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación de los futuros Oficiales de Policía;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que dicha iniciativa propone consolidar la igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la capacitación denominada "Curso de actualización para Oficiales Instructores", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinada a los instructores del primer y segundo nivel de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, dependientes de las Escuelas de Formación Policial "Juan Vucetich".

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich" dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich" a realizar reediciones en años sucesivos, siempre y cuando se mantenga el mismo contenido curricular.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que el personal convocado cursará sin desafectación de servicio y de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 7°.- Designar a la Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich" para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich". Publicar en el Boletín informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 009.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Anexo Único

**Curso de actualización
para Oficiales Instructores**

1- Materia.

Actualización para Oficiales Instructores.

2- Tipo de Actividad.

Curso.

3- Instrucción o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich", perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4- Destinatarios de la Propuesta.

Instructores del primer y segundo nivel de formación básica, dependientes de las Escuelas de Formación Policial "Juan Vucetich".

5- Fundamentación de la Propuesta.

Que dicha propuesta, apunta a jerarquizar la función del Oficial instructor de esta policía, acorde a la importancia que dentro de la política educativa de la institución, implica el desempeño de tal tarea.

Que los lineamientos curriculares del plan de estudios del curso, permiten asegurar una adecuada adquisición de conocimientos específicos por parte del personal de instructores; imprescindibles para llevar a cabo sistemática y metodológicamente el proceso enseñanza-aprendizaje en el ámbito de su incumbencia.

6- Objetivos.

- Especializar la función de los instructores de Formación Básica Policial.
- Otorgar herramientas específicas para que el instructor desarrolle sus capacidades y así impulsar una mejor transmisión de su conocimiento.
- Fortalecer en el Oficial Instructor el proceso de enseñanza-aprendizaje con la intención de perfeccionar el resultado de su trabajo.

7- Carga Horaria.

El presente curso tendrá una carga horaria de 24 horas reloj, equivalentes a 36 horas cátedras semanales, distribuidas en tres semanas, que hacen un total de 108 horas cátedra.

8- Modalidad.

Presencial. Lunes, miércoles y viernes.

9- Duración.

Tres (03) semanas. Se prevé reeditar la propuesta pedagógica cuando la Escuela de Formación Policial "Juan Vucetich" así lo requiera, solicitando los avales correspondientes ante la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

10- Lugar.

Escuela de Policía Juan Vucetich. Camino Centenario KM. 17.500.

11- Contenidos mínimos de las asignaturas.

- Protocolo y Ceremonial: Nociones generales del protocolo, ceremonial y RRPP. Uniformes policiales y sus usos. Formaciones, revista, parada y desfile. Diferentes tipos de formaciones (fila, Hilera, etc.). Diferentes. Rendición de Honores con bandera, con y sin armamento. Presentación ante el superior. Presentación ante la autoridad que preside la ceremonia. Manejo y uso de sable y armamento.
- Entrenamiento Específico: Reconocimiento y recorrido de la pista de entrenamiento policial. Tipos y Características de obstáculos. Descripción, formas y estrategias de franqueo de los diferentes tipos de obstáculos con y sin armas.
- Liderazgo y Estrategias de Conducción: El líder. Características individuales y perfil psicológico para el ejercicio del liderazgo. Estructuras de la personalidad. Grupalidad y roles. Tipo de liderazgo. Las Acciones esenciales del líder. La ejecución como principal trabajo del líder. Condiciones para la ejecución.
- Normativa Institucional: Ley N° 13.982. Decreto Reglamentarlo N° 1050/09. Ley N° 13.482. Resolución 1064/14.
- Funciones del Instructor Policial: Rol y Status del instructor policial. Relación con el cadete. Formas de comunicación. Abordaje pedagógico en el proceso de enseñanza/aprendizaje. Rol y Status del cadete.

12- Evaluación.

Se realizará una evaluación final por cada uno de los espacios curriculares. Otorgándole un valor numérico de 1 a 10.

13- Bibliografía.

- Ley N° 13.982 Ley de Personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires.
- Decreto Reglamentario N° 1050/09 de la Ley N° 13.982.
- Ley N° 13.482 Ley de Unificación de las Policías de la provincia de Buenos Aires.
- Resolución N° 1064/14 Reglamento Interno de los Cadetes de Formación Básica.

14- Perfil del cuerpo Docente.

- Protocolo y Ceremonial: Profesional idóneo con conocimientos en el área.
- Entrenamiento Específico: Profesional de nivel superior con formación de grado o especialización en el área correspondiente a este módulo.
- Liderazgo y Estrategias de Conducción: Profesional de nivel superior con formación de grado o especialización en el área correspondiente a este módulo.
- Normativa Institucional: Abogado con conocimiento o experiencia en temas de índole policial.
- Funciones del Instructor Policial: Profesional idóneo con formación específica en el área.

15- Logística y Medios.

Se utilizará la logística y medios disponibles de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

16- Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que originen el presente curso, son responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

LA PLATA, 8 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-871.449/13, correspondiente a la causa contravencional N° 6.698, en la que se sanciona a la prestadora de servicios de seguridad privada WORLD SERVICIOS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 504 de fecha 13 de junio de 2016, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada WORLD SERVICIOS S.A. con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con sesenta centavos (\$ 539.996,60) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que "ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (Artículo 47 incisos B) y d) y 48 de la ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02)." (sic);

Que la encartada interpuso recurso fuera de los plazos que establece el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02;

Que no obstante ello, en honor al formalismo moderado impetrante en el procedimiento administrativo, los recursos deben tratarse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé (Artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo;

Que al respecto, el acto cuestionado cumple con los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano, habiéndose observado la forma y la ley; no apreciándose la falta de alguno de los elementos constitutivos del acto administrativo, ya que ha emanado de un órgano competente y posee una motivación clara y precisa, siendo en consecuencia legítimo;

Que en igual sentido se expidió Asesoría General de Gobierno dentro del marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la prestadora de servicios de seguridad privada WORLD SERVICIOS S.A., contra la Resolución N° 504 dictada con fecha 13 de junio de 2016, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 074.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 8 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 2137-810.073/94 con III cuerpos y su agregado N° 21.100-402.488/00 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**SEGURIDAD INVESTIGACIONES AVELLANEDA S.R.L.**" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**SEGURIDAD INVESTIGACIONES AVELLANEDA S.R.L.**" con sede autorizada en la calle Mitre N° 686 Local 9 de la Localidad y Partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 078.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 9 de febrero de 2017.

VISTO la Disposición 002/17, tramitada en expediente 21100- 528952/17, mediante el cual se procedió a la aprobación de sistema E- Learning, y

CONSIDERANDO:

Que en los considerandos se dejó asentado el sitio web. donde se encuentra desarrollada la plataforma E-learning, del curso de actualización de contenidos para los vigiladores privados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tanto en el considerando como en el Artículo 1°, de la Disposición 002/17, se consigno erróneamente la denominación;

Que se hace necesario proceder a la rectificar lo dispuesto;

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase, la denominación consignada mediante Disposición 002/17, dejándose establecido deberá considerarse como www.cursovigiladorcorpba.com.ar

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 004.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CONVOCATORIA DEL CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires de conformidad a las prescripciones del artículo 27 inciso 5 y las comprendidas en el Título XII -arts. 47 al 53- del Estatuto Social vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a desarrollarse el día 15 de marzo de 2017 a las 08.00 horas, en el domicilio legal de calle 49 nro. 735 de la Ciudad de La Plata, y en forma simultánea en los asientos de todas las filiales, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Designación de la Junta Electoral para examinar el proceso de elección entre los asociados, respecto de los miembros de Comisión Directiva que según lo establecido por el artículo 26 del mismo régimen estatutario, resultan:

Vicepresidente Primero (Inicio mandato por 4 años);

Prosecretario (Inicio - 4 años)

Protesorero (Inicio por 4 años)

Tres Vocales Titulares (Inicio por 4 años)

Dos vocales suplentes (Inicio por 4 años)

Síndico Titular (Completar mandato por 2 años)

Síndico Suplente (inicio mandato por 4 años)

Posteriormente se pasará a cuarto intermedio hasta las 18.00 horas de la misma jornada, para posibilitar la realización del acto eleccionario.

Finalizado el cuarto intermedio, reinicio de la Asamblea Ordinaria y realización del Escrutinio Provisorio por parte de los Sres. Integrantes de la Junta Electoral. Luego nuevo pase a cuarto intermedio hasta las 18.00 horas del día 20 de marzo de 2017, a efectos que previo recepción de las urnas de las respectivas filiales con su documentación se proceda a la realización por parte de la Junta Electoral del escrutinio definitivo y proclamación de las autoridades que resulten electas por el lapso de su mandato a partir del día 1° de abril del año 2017.

Designación de dos socios para que suscriban el acta emergente.

NOTA: De conformidad a lo establecido por el art. 32 las listas de los candidatos a los cargos por los que se convoca esta Asamblea Ordinaria, deberán ser presentados por lista completa de los cargos a renovar

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

en la Secretaría del Círculo Policial calle 49 n° 735 de La Plata hasta las 24 horas del día de 22 de febrero de 2017 cumplimentando los requisitos establecidos por los incisos 1ro. y 2do., del Art. 32 del Estatuto Social.

La Plata, 10 de febrero de 2017.

DANIEL OMAR GIUFFRIDA
Crio. Insp. (J)
Secretario

NORBERTO OSCAR ANDRES
Crio. Gral. (R.A.)
Presidente

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

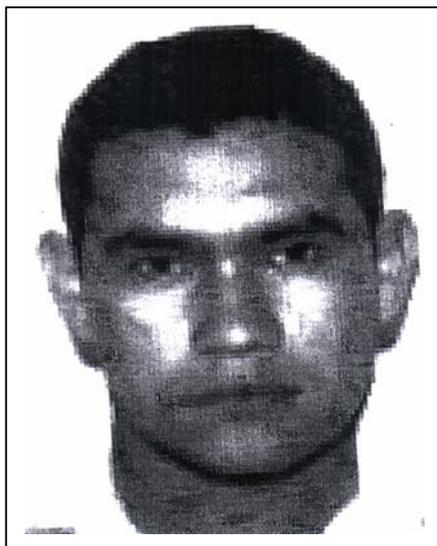
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- MARTINEZ CABALLERO JORGE LUIS: nacionalidad Paraguaya, nacido el 02/08/1986, en Lima, CIP 4.728.555, hijo de Isidro y de Tránsito, domiciliado en Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 5, del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P. N° 05-00-388856-08/00, caratulada "HOMICIDIO SIMPLE". Expediente N° 21.100-548.547/17.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- GUENCHUAL MARÍA BELEN: argentina, de 14 años de edad, instruida, estudiante, D.N.I. 44.414.749. Misma resulta ser de 1,56 mts. de estatura, tez morena y cabello negro hasta la cintura. Como seña particular posee lunar en la espalda del lado derecho. Quién el día 2/2/2017, siendo aproximadamente las 20:15 hs., se retira de su domicilio sito en calle Tacuari N° 94, de Los Toldos, vistiendo musculosa negra, jeans azul claro gastado en su parte delantera y zapatillas negras con suela blanca. Solicitarla Estación de Policía Comunal General Viamonte. Interviene U.F.I. y J. N° 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sergio Manuel Terrón, del Departamento Judicial Junín. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. NAHUEL MARIA AUGENIA. Expediente N° 21.100-539.287/17.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ARAUJO LAUREANO DANIEL: Caratulada "ROBO DE EQUINO". Secuestro de una yegua, tobiana colorada, con marca. Solicitarla Comisaría La Matanza Distrital Sur 3ra – Villa Dorrego Interviene U.F.I y J N° 5, a cargo del Sr Agente Fiscal Dr Diomedes Marcelo del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-543.214/17.



2.- FERNANDEZ JUAN CARLOS: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 35 vacas, con marca y número inmutable 310927. Solicitarla Comando de Prevención Rural Maipú. Interviene Unidad de Decisión Temprana de Delitos Penales, Ayudantía Fiscal de Maipú a cargo de la Dra. Carina Babini del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100-537.951/17.

310927

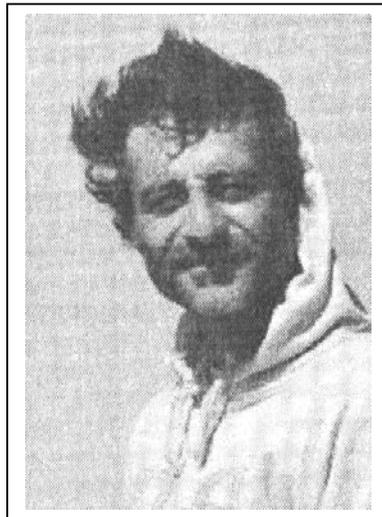


REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- VILLAVICENCIO ALEJANDRO RAÚL: argentino, de 39 años de edad, instruido, mecánico, D.N.I. 25.233.546, domiciliado en calle Sarmiento entre Saavedra y Laprida de Bragado. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75 mts. de altura, cutis trigueño, cabello corto negro y ojos marrones. Según dichos de familiares les había informado que el sábado 4 de febrero del corriente por la madrugada saldría en su moto Honda Falcon 400 cc con destino a la Ciudad de Famatina provincia de La Rioja. Solicitarla Jefatura Departamental Pehuajó. Interviene U.F.I. y J N° 3 del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ZAHIRA VILLAVICENCIO. Expediente N° 21.100-541.741/17.



2.- GUZMAN IGNACIO: argentino, de 19 años de edad, soltero, jornalero, instruido, D.N.I. 40.347.927. Domiciliado en calle Bonettini N° 255 de Guaminí. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,72 mts. de altura, cutis blanco, cabello lacio castaño y ojos marrones. Quien practicaba "auto-stop" desde la localidad de Trenque Lauquen hacia Daireaux. Quien fue visto por última vez el día 6 del corriente mes y año a las 21:30 hs. aproximadamente en el Peaje sito entre las localidades de Trenque Lauquen y Pehuajó, vistiendo jeans azul y buzo azul oscuro. Solicitarla Estación Policía Comunal Daireaux. Interviene Ayudante Fiscal Dr. Hernán Civitarese y Sr. Agente Fiscal U.F.I. N° 3 Departamental. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-542.094/17.

